7

452

Bolet´n Oficial de la Provincia de Las Palmas. Nu´mero 52, mie´ rcoles 30 de abril de 2025

Fuente de referencia orientativa: https://www.icdcultural.org/

Tema 90. Gestio´n cultural

9

9

9

0.1. Gestio´n y dinamizacio´n cultural

0.2. Pol´ticas pu´blicas y cultura

0.3. Transversalidad y gestio´n cultural

Fuente de referencia orientativa: PIMENTEL, M., “Manual del editor: co´mo funciona la moderna industria

editorial”, Berenice, Co´rdoba, 2007 https://atalayagestioncultural.uca.es/capitulos/

NOTA ACLARATORIA: En el supuesto de que, con posterioridad a la aprobacio´n de las Bases espec´ficas,

se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en e´l contenidas se entendera´n efectuadas a

la normativa que en cada momento resulte de aplicacio´n.

ANEXO V - FUNCIONES DE LA PLAZA CONVOCADA

GRUPO

A1/I

CATEGORI´A

TITULACIO´ N

Te´cnico/a de Administracio´n Especial

Licenciatura o Grado en cualquier especialidad

de la rama de Humanidades

Funciones: Planificacio´n, coordinacio´n y seguimiento del proyecto editorial anual de la Consejer´a a la que

esta´ adscrito el departamento. Elaboracio´n y control del presupuesto asignado. Inventario, catalogacio´n,

conservacio´n y difusio´n de los fondos editoriales. Preparacio´n, gestio´n y realizacio´n de cuantas gestiones sean

necesarias para el encargo de procesos industriales para la transformacio´n en libro, cualquiera sea su soporte.

Colaboracio´n en actividades culturales relacionadas con el libro. Gestio´n con autores para contratos de edicio´n,

reediciones, y reimpresiones. As´ como otras funciones propias de su categor´a que se le encomienden.

1

00.583

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A´ rea de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernizacio´n y Recursos Humanos

Concejal´a Delegada de Recursos Humanos

Direccio´n General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1

.526

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesio´n celebrada el d´a veinticuatro

de abril de dos mil veinticinco, adopto´ el siguiente acuerdo:



Bolet´n Oficial de la Provincia de Las Palmas. Nu´mero 52, mie´ rcoles 30 de abril de 2025

7453

“

PROPUESTA DE ACUERDO.

´

˜

ASUNTO: OFERTA DE EMPLEO PUBLICO ANO 2025.

O´ RGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno Local.

SESIO´ N: 24 de abril de 2025.

´

TRAMITE INTERESADO: Adopcio´n de acuerdo de conformidad con el art´culo 127.1.h) de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Re´gimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre,

de medidas para la modernizacio´n del Gobierno Local.



ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. Con fecha 7 de abril de 2025, se publica en el Bolet´n Oficial de la Provincia de Las Palmas,

nu´mero 42, la aprobacio´n definitiva, para el ejercicio 2025, de la Plantilla del personal funcionario, laboral, eventual

y directivo de este Ayuntamiento; del personal del Tribunal Econo´ mico-Administrativo Municipal; de la Plantilla

del O´ rgano Especial de Administracio´n del Servicio Municipal de Limpieza; del Instituto Municipal para el

Empleo y la Formacio´n; del Instituto Municipal para la Promocio´n de la Actividad F´sica y el Deporte de Las

Palmas de Gran Canaria (IMD) y de la Agencia Local Gestora de la Energ´a de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. Segu´n los datos obrantes en el Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento durante el

ejercicio 2024 se han producido las siguientes bajas por jubilacio´n y fallecimiento:

PLAZAS

Vacantes

%Tasa

120

120

120

120

120

120

120

120

120

120

120

125

125

120

120

Oferta

4,80

1,20

1,20

2,40

2,40

1,20

1,20

14,40

2,40

1,20

1,20

2,50

17,50

1,20

2,40

57,20

Residual

0,80

0,20

0,20

0,40

0,40

0,20

0,20

0,40

0,40

0,20

0,20

0,50

0,50

0,20

0,40

TAG (A1)

4

1

ARQUITECTO (A1)

PSICO´ LOGO (A1)

1

´

´

TECNICOS DE GESTION (A2)

2

TRABAJADOR SOCIAL (A2)

INGENIERO TE´CNICO (A2)

2

1

´

´

TECNICO MEDIO DE GESTION CULTURAL (A2)

1

ADMINISTRATIVOS (C1)

OFICIAL (C2)

12

2

OPERADOR SISTEMAS INFORMA´ TICOS (C2)

OPERARIO (AP)

1

1

OFICIAL

2

POLICIA

14

1

CABO BOMBERO

AGENTE BOMBERO

TOTALES

2

47

10,20

Plazas

adicionales



7

454

Bolet´n Oficial de la Provincia de Las Palmas. Nu´mero 52, mie´ rcoles 30 de abril de 2025

TERCERO. Informe emitido por el O´ rgano de Gestio´n Econo´mico Financiero, de fecha 7 de abril de 2025,

que acredita que a 31 de diciembre de 2024 el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria carec´a de deuda

financiera amortizable.

CUARTO: Certificacio´n de fecha 22 de abril de 2025, del Secretario de la Mesa General de Materias Comunes,

de aprobacio´n de la Oferta de Empleo Pu´blico 2025.

QUINTO. Informe de la Direccio´n General de Recursos Humanos, relativo a la aprobacio´n de la Oferta Pu´blica

de Empleo 2025, de fecha 22 de abril de 2025.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIO´ N, FUNDAMENTALMENTE.

-

-

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Re´gimen Local (en adelante LBRL).

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las

Disposiciones Legales vigentes en materia de Re´gimen Local (en adelante TRRL).

-

Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminacio´n y accesibilidad universal

de las personas con discapacidad.

-

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del

Estatuto Ba´sico del Empleado Pu´blico (en adelante TREBEP).

-

-

Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el an˜o 2023.

Reglamento Orga´nico del Gobierno de la Administracio´n del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

(en adelante ROGA).

FUNDAMENTOS JURI´DICOS.

I. De la Oferta de Empleo Pu´blico. Concepto.

Se encuentra regulada por el art´culo 70 del TREBEP, cuyo tenor literal dice:

“

1. Las necesidades de recursos humanos, con asignacio´n presupuestaria, que deban proveerse mediante la

incorporacio´n de personal de nuevo ingreso sera´n objeto de la Oferta de empleo pu´blico, o a trave´s de otro instrumento

similar de gestio´n de la provisio´n de las necesidades de personal, lo que comportara´ la obligacio´n de convocar

los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando

el plazo ma´ximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecucio´n de la oferta de empleo pu´blico

o instrumento similar debera´ desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres an˜os.

2. La Oferta de empleo pu´blico o instrumento similar, que se aprobara´ anualmente por los o´rganos de Gobierno

de las Administraciones Pu´blicas, debera´ ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

3

. La Oferta de empleo pu´blico o instrumento similar podra´ contener medidas derivadas de la planificacio´n

de recursos humanos.”

Es por tanto el instrumento de gestio´n en el que se reflejan las necesidades de recursos humanos, con

asignacio´n presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporacio´n de personal de nuevo ingreso.

El plazo ma´ximo de ejecucio´n de las Ofertas sera´ en el que se establezca en cada caso, sin que en ningu´n caso

pueda exceder de 3 an˜os. Dicho plazo es de caducidad a todos los efectos, no admitiendo posibilidad de

pro´rrogas.



Bolet´n Oficial de la Provincia de Las Palmas. Nu´mero 52, mie´ rcoles 30 de abril de 2025

7455

El nu´mero de plazas ma´ximo que pueden ser incluidos en la Oferta de Empleo Pu´blico es el que cada an˜o fije

la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Se incluye asimismo en la presente Oferta de Empleo Pu´blico, el turno de promocio´n interna, el cual no afecta

a la tasa de reposicio´n, y que se recoge en la siguiente tabla:

TOTAL PROMOCIO´ N INTERNA

Oficial de Polic´a

SUBGRUPO

NU´ MERO

C1

C1

6

Cabo Mayor de Bomberos

TOTAL

31

37

II. De los tra´mites necesarios para la correcta aprobacio´n de la Oferta de Empleo Pu´blico.

Para poder aprobar la Oferta de Empleo Pu´blico es necesario conocer antes la tasa de reposicio´n de efectivos,

conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del

Estado para el an˜o 2023, prorrogados para el ejercicio 2025.

Dado que se pretende la aprobacio´n de la Oferta de Empleo Pu´blico del 2025, resulta imprescindible acudir

a la LPGE 2023, cuyo art´culo 20 dispone, en lo que aqu´ nos interesa:

“

Uno. Oferta de Empleo Pu´blico.

. La incorporacio´n de personal de nuevo ingreso con una relacio´n indefinida en el sector pu´blico, a excepcio´n

1

de los o´rganos contemplados en el apartado.

Uno. e) del art´culo anterior, se llevara´ a cabo a trave´s de la Oferta de Empleo Pu´blico, como plasmacio´n del

ejercicio de la planificacio´n en un marco plurianual.

2

. Las sociedades mercantiles pu´blicas y entidades pu´blicas empresariales, fundaciones del sector pu´blico y

consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector pu´blico,

se regira´n por lo establecido en las disposiciones adicionales de´cima se´ptima, de´cima octava y de´cima novena.

3

. La configuracio´n concreta de la Oferta de Empleo Pu´blico se llevara´ a cabo a trave´s de la tasa de reposicio´n

de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificacio´n y se le otorga dimensio´n en te´rminos de

efectivos con respecto de la plantilla actual, as´ como a trave´s del resto de medidas contenidas en este art´culo.

Dos. Articulacio´n de la Oferta de Empleo Pu´blico.

1

. La Oferta de Empleo Pu´blico se articulara´ a trave´s de las siguientes tasas de reposicio´n de efectivos:

a) En los sectores prioritarios la tasa sera´ del 120 por cien y en los dema´s sectores del 110 por cien.

b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior

tendra´n un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

c) La tasa sera´ del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Polic´a

Autono´mica y Polic´as Locales, que se considerara´n tambie´n sectores prioritarios.

d) La tasa espec´fica, en los te´rminos previsto en el apartado Dos.4. Lo establecido en los pa´rrafos anteriores

se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilizacio´n derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de

medidas urgentes para la reduccio´n de la temporalidad en el empleo pu´blico, o de normas anteriores.



7

456

Bolet´n Oficial de la Provincia de Las Palmas. Nu´mero 52, mie´ rcoles 30 de abril de 2025

El resultado de la aplicacio´n de las tasas de reposicio´n de efectivos previstas en este art´culo debera´ incluirse

en una u´nica Oferta de Empleo Pu´blico.

2

. Las Administraciones Pu´blicas debera´n tener en cuenta las plazas de personal interino por vacante y

personal laboral temporal por vacante que no hayan sido incluidas en ejecucio´n de ofertas anteriores.

En todo caso, las vacantes ocupadas este personal debera´n incluirse en la Oferta de Empleo Pu´blico

correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo

que se decida su amortizacio´n.

3

. Se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposicio´n:

A) Administraciones Pu´blicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orga´nica 2/2006, de

de mayo, de Educacio´n, en relacio´n con la determinacio´n del nu´mero de plazas para el acceso a los cuerpos

3

de funcionarios docentes.

B) Administraciones Pu´blicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario y

equivalente de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.

C) Fuerzas Armadas en relacio´n con las plazas de militares de carrera y militares de complemento de acuerdo

con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de Carrera Militar.

D) Administraciones Pu´blicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones

pu´blicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignacio´n eficiente de los recursos pu´blicos.

E) Administraciones Pu´blicas respecto del asesoramiento jur´dico y la gestio´n de los recursos pu´blicos.

F) Plazas de los Cuerpos de Letrados de la Administracio´n de Justicia y de funcionarios al servicio de la Administracio´n

de Justicia.

G) Administraciones Pu´blicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios

de prevencio´n y extincio´n de incendios.

H) Administraciones Pu´blicas y Agentes del Sistema Espan˜ol de Ciencia, Tecnolog´a e Innovacio´n en los te´rminos

de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnolog´a y la Innovacio´n, respecto de las plazas de personal

que presta sus servicios en el a´mbito de la I+D+i.

En los Organismos Pu´blicos de Investigacio´n de la Administracio´n del Estado, se autorizan adema´s 30 plazas

para la contratacio´n de personal investigador como laboral fijo en dichos Organismos.

Igualmente, con el l´mite del 120 por cien de la tasa de reposicio´n se autoriza a los organismos de investigacio´n

de otras administraciones Pu´blicas para la contratacio´n de personal investigador doctor que haya superado una

evaluacio´n equivalente al certificado I3, en la modalidad de investigador distinguido, como personal laboral fijo

en dichos organismos.

I) Plazas de los Cuerpos de Catedra´ticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores

contratados doctores de Universidad regulados en el art´culo 52 de la Ley Orga´nica 6/2001, de 21 de diciembre,

de Universidades, y a las plazas de personal de administracio´n y servicios de las Universidades, siempre que

por parte de las Administraciones Pu´blicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

Dentro del l´mite de la tasa de reposicio´n correspondiente a los Cuerpos de Catedra´ticos de Universidad y de

Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el pa´rrafo anterior, cada

Universidad estara´ obligada a destinar, como m´nimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporacio´ n,



Bolet´n Oficial de la Provincia de Las Palmas. Nu´mero 52, mie´ rcoles 30 de abril de 2025

7457

en aquella categor´a para la que este´ acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado

I3 dentro del marco del Programa Ramo´n y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas

en esta reserva, estas se podra´n ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o

internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En este caso, la Universidad debera´ aportar un certificado

del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reu´nen los requisitos establecidos

en este apartado.

J) Plazas correspondientes a la supervisio´n e inspeccio´n de los mercados de valores y de los que en ellos intervienen.

K) Plazas correspondientes a la seguridad ae´rea, a la seguridad mar´tima y a la seguridad y operaciones ferroviarias

y portuarias.

L) Administracio´n Penitenciaria.

M) Las plazas de personal funcionario de la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Proteccio´n

Radiolo´gica del Consejo de Seguridad Nuclear.

N) Accio´n Exterior del Estado.

˜

N) Plazas de personal que presta asistencia directa a la ciudadan´a en los servicios sociales y servicios de transporte



pu´blico, as´ como las plazas de seguridad y emergencias, las relacionadas con la atencio´n a los ciudadanos en

los servicios pu´blicos y la gestio´n de prestaciones y pol´ticas activas en materia de empleo.

O) Personal que preste servicios en el a´rea de las tecnolog´as de la informacio´n y las comunicaciones.

4

. Cada Administracio´n podra´ autorizar, con cara´cter extraordinario, una tasa espec´fica que sea necesaria

para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para

la reduccio´n de la temporalidad en el empleo pu´blico, de que la temporalidad en el empleo pu´blico no supere

el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus a´mbitos, siempre que venga justificado

de acuerdo con el instrumento de planificacio´n plurianual con que debera´ contar.”

De acuerdo con estas previsiones y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

tiene amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre de 2024, la tasa de reposicio´n aplicable es del 120%

para la generalidad de las plazas, siendo del 125% para el cuerpo de la Polic´a Local.

So´lo podra´n tenerse en cuenta para el ca´lculo de la tasa de reposicio´n, en el caso que nos ocupa, las jubilaciones

de funcionarios de carrera y de personal laboral fijo, pero en ningu´n caso las de funcionarios interinos, personal

temporal o laboral indefinido no fijo.

De acuerdo con ello, la tasa de reposicio´n de efectivos es la siguiente:

CALCULO TASA 2025 (BAJAS)

JUBILACIONES POLIC´IA LOCAL

JUBILACIONES BOMBEROS

Nu´mero

%Tasa

125

Ca´lculo

20

16

3

120

3,60

JUBILACIONES RESTO FUNCIONARIOS

JUBILACIONES PERSONAL LABORAL FIJO

EXCEDENCIA VOLUNTARIA FUNCIONARIOS

TOTALES

12

13

3

120

14,40

15,60

3,60

120

120

47

57,20



7

458

Bolet´n Oficial de la Provincia de Las Palmas. Nu´mero 52, mie´ rcoles 30 de abril de 2025

De acuerdo con ello, obra en el expediente informe justificativo de la Oferta Pu´blica de Empleo para el an˜o

025 que fue sometido a la consideracio´n de los o´rganos de representacio´n sindical para su previa negociacio´n.

2

Resumen de plazas a incorporar en la OEP 2025

PLAZAS

NU´ MERO

DERIVADAS DE JUBILACIONES Y OTRAS BAJAS

PROMOCIO´ N INTERNA

57

37

TOTAL

94 PLAZAS

III. De la negociacio´n colectiva.

De conformidad con lo dispuesto en el art´culo 37.1 l) del TREBEP “sera´n objeto de negociacio´n, en su a´mbito

respectivo y en relacio´n con las competencias de cada Administracio´n Pu´blica y con el alcance que legalmente

proceda en cada caso, las materias siguientes:

(...)

l) Los criterios generales sobre ofertas de empleo pu´blico.

(...)”

Esto supone que o bien se tienen aprobados los criterios generales aplicables a las sucesivas ofertas de empleo

pu´blico o resulta imprescindible la negociacio´n colectiva previa, ya que de no llevarse a cabo quedar´a viciada

de nulidad la oferta de Empleo Pu´blico que se tramite.

Negociada la Oferta de Empleo, como es el caso, ha de ser sometida a la aprobacio´n del O´ rgano de Gobierno

competente y una vez aprobada debera´ ser objeto de publicacio´n en el Bolet´n Oficial de la Provincia, para general

y pu´blico conocimiento.

IV. De la competencia del O´ rgano para aprobar la Oferta de Empleo Pu´blico

Siendo el municipio de Las Palmas de Gran Canaria un Municipio de Gran Poblacio´n, la competencia para

la aprobacio´n de la Oferta de Empleo Pu´blico corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad, de conformidad

con lo dispuesto en el art´culo 127.1 h).

Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art´culo 127.1.h) de la LRBRL, esta Concejal´a de Gobierno

eleva a la Junta de Gobierno de la Ciudad el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Oferta Pu´blica de Empleo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el

an˜o 2025, que se concreta en las siguientes plazas:

A) Por Turno libre.

1

1

. Plazas de personal funcionario pertenecientes a la Escala de Administracio´n General.

.1. Subescala te´cnica.



Bolet´n Oficial de la Provincia de Las Palmas. Nu´mero 52, mie´ rcoles 30 de abril de 2025

7459

1

.1.1 Clase: Te´cnico Superior.

Nu´mero de

plazas

Co´digo de

plaza

Grupo-Subgrupo Denominacio´n

A-A1 Te´cnico/a de Administracio´n General

5

1AG019\*

1

AG028

1

1

AG038\*

1

AG081

AG093\*

1

.1.2 Clase: Te´cnico Medio.

Nu´mero de

plazas

Co´digo de

plaza

Grupo-Subgrupo Denominacio´n

A-A2 Te´cnico/a de Gestio´n

4

1AG101

1

AG117

AG120 \*

AG146

1

1

\*

Estas plazas se encuentran ocupadas por personal funcionario interino, nombrado conforme a las disposiciones

contenidas en el art´culo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley del Estatuto Ba´sico del Empleado Pu´blico.

1

.2 Subescala Administrativa.

Nu´mero de

plazas

Co´digo de

plaza

Grupo-Subgrupo Denominacio´n

C-C1 Administrativo/a

4

1AG181 \*

1

1

1

AG305 \*

AG352 \*

AG917 \*

1

.3 Subescala auxiliar.

Nu´mero de

plazas

Co´digo de

plaza

Grupo-Subgrupo Denominacio´n

C-C2 Auxiliar Administrativo/a

2

1AG617 \*

1

AG878 \*

2

2

2

. Plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administracio´n Especial:

.1. Subescala Te´cnica.

.1.1 Clase: Te´cnico Superior.

Nu´mero de

Co´digo de

plaza

Grupo-Subgrupo Denominacio´n

A-A1 Arquitecto/a

plazas

2

1AET005

1

AET060



7

460

Bolet´n Oficial de la Provincia de Las Palmas. Nu´mero 52, mie´ rcoles 30 de abril de 2025

Letrado/a

2

2

2

1AET448

AET449

1

Psico´logo/a

1AET042

1AET367

Te´cnico/a Seguridad y Emergencias

1AEC062 \*

1AEC063 \*

\*

Estas plazas se encuentran ocupadas por personal funcionario interino, nombrado conforme a las disposiciones

contenidas en el art´culo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley del Estatuto Ba´sico del Empleado Pu´blico.

2

.1.2 Clase: Te´cnico Medio.

Nu´mero de

plazas

Co´digo de

plaza

Grupo-Subgrupo

A-A2

Denominacio´n

Trabajador/a Social

2

1AET218

1

AET420

2

.2 Subescala de Servicios Especiales.

Clase: Cuerpo de la Polic´a Local.

Escala Ba´sica.

Nu´mero de

plazas

Co´digo de

plaza

Co´digo de

plaza

Grupo-Subgrupo

C-C1

Denominacio´n

Polic´a Local

30

1POL100

1POL302

1POL322

1POL338

1POL348

1POL364

1POL385

1POL390

1POL397

1POL413

1POL432

1POL494

1POL555

1POL556

1POL566

1POL592

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

POL120

POL130

POL136

POL140

POL147

POL152

POL174

POL216

POL235

POL247

POL270

POL278

POL279

POL301

3

. Plazas de Personal Laboral.

Plazas de personal Laboral de categor´as equivalentes al subgrupo C1.

Nu´mero de

Co´digo de

plaza

Grupo-Subgrupo

Denominacio´n

plazas

C-C1

Profesor de Mu´sica

2

2LAB534

2

LAB535



Bolet´n Oficial de la Provincia de Las Palmas. Nu´mero 52, mie´ rcoles 30 de abril de 2025

7461

B) Por promocio´n interna

1

1

1

. Subescala de Servicios Especiales.

.1. Cuerpo: Polic´a Local.

.1.2 Escala Ba´sica.

Nu´mero de

plazas

Co´digo de

plaza

Grupo-Subgrupo

C-C1

Denominacio´n

Oficial de Polic´a

6

1POL064

1

1

1

1

1

POL068

POL069

POL070

POL072

POL087

1

1

.2 Cuerpo: Extincio´n de Incendios y Salvamento.

.2.1 Empleos Cuerpo de Extincio´n de Incendios Grupo C - Subgrupo C1.

Nu´mero de

Co´digo de

plaza

Co´digo de

plaza

Grupo-Subgrupo

Denominacio´n

plazas

C-C1

Cabo Mayor de Bomberos

31

1EXT182

1EXT198

1EXT199

1EXT200

1EXT201

1EXT202

1EXT203

1EXT204

1EXT205

1EXT206

1EXT207

1EXT208

1EXT209

1EXT210

1EXT211

1EXT212

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

EXT183

EXT184

EXT185

EXT186

EXT187

EXT188

EXT189

EXT190

EXT191

EXT192

EXT193

EXT194

EXT195

EXT196

EXT197

SEGUNDO. Remitir el acuerdo que se adopte a la Administracio´ n General del Estado a los efectos de lo establecido

en el art´culo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Re´gimen Local.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Bolet´n Oficial correspondiente, en el Tablo´n de Anuncios y

en la pa´gina web del Ayuntamiento para general conocimiento”.

Re´gimen de Recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en v´a administrativa, podra´

interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el d´a siguiente al de la recepcio´n de su notificacio´n,

Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por

reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art´culo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora



7

462

Bolet´n Oficial de la Provincia de Las Palmas. Nu´mero 52, mie´ rcoles 30 de abril de 2025

de la Jurisdiccio´n Contencioso-Administrativa, en concordancia con el art´culo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Comu´n de las Administraciones Pu´blicas.

No obstante, con cara´cter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, sen˜alado en el pa´rrafo

anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podra´ usted interponer Recurso de Reposicio´n, ante el mismo

o´rgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contara´ desde el d´a siguiente al de la fecha de la

recepcio´n de la presente notificacio´n, de conformidad con lo dispuesto en el art´culo 124.1 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comu´n de las Administraciones Pu´blicas.

A tenor del apartado 2 del art´culo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Comu´n de las Administraciones Pu´blicas, el plazo ma´ximo para dictar y notificar la resolucio´n del recurso sera´

de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolucio´n expresa, de conformidad con el art´culo

2

4.1, pa´rrafo tercero, de la ley referida, se producira´ silencio administrativo desestimatorio, y podra´ interponer

Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del d´a siguiente a aque´l

en el que el Recurso Potestativo de Reposicio´n debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra accio´n o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor

defensa de sus derechos.

Lo cual se hace pu´blico para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de abril de dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (por Vacancia Resolucio´n 37869/2024, de 4 de

octubre), LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, Esther Lidia Mart´n Martin.

1

00.621

A´ rea de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernizacio´n y Recursos Humanos

Concejal´a Delegada de Recursos Humanos

Direccio´n General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1

.527

En ejecucio´n de lo establecido en los art´culos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Comu´n de las Administraciones Pu´blicas, se hacen pu´blicos el acuerdo de la Junta de Gobierno

de la Ciudad adoptado en sesiones ordinaria celebrada en fecha 24 de abril de 2025, por el que se aprueba la

´

´

MODIFICACION PARCIAL DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Adopcio´n de acuerdo de conformidad con el art´culo 127.1 h) de la Ley reguladora de las Bases del Re´gimen

Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernizacio´n del Gobierno

Local.

O´ RGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

